

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado 05001-31-10-007-2021-00408 -00.

Anéxese al expediente, la constancia de la notificación por medio digital del auto que admitió la demanda al señor **JOAQUIN ADOLFO URREGO SILVA** allegada por el apoderado actor, aclarándole que la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, **ello siempre y cuando se acuse recibo o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, lo anterior, acatando la sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional que declaró exequible de manera condicionada el artículo 8 del decreto 806 de 2020, bajo el entendido que el término se entenderá a contar, una vez se den los presupuestos antes indicados.**(Negrillas ex texto)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
980fd2cc8c3f8829e4cf30268937d6b73360cbe273ac1aa6febbf0e5d31a75b1
Documento generado en 01/09/2021 11:48:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>